



DECRETO

Nº 1085

Lanús, 14 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2681/17, el Decreto N° 3776/17, el Decreto N° 0591/18 y el expediente D-4060-4346/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2681/17 se contrató en forma Directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B N° 33", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos CIENTO NUEVE MIL (\$109.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 4346/17.-

Que por Decreto N° 3776/17, se Modificó el Artículo 2º del Decreto N° 2681/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto N° 0591/18, se convalido la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 6 de Marzo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B N° 33", ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., labrada con fecha 3 de enero de 2019, por disposición del expediente D-4060-4346/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS